

ACTA N° 734: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 22:00 horas del día veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2.016), se reúnen en sesión extraordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabet Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose efectuado una auto convocatoria, con el propósito de tratar como único punto del orden del día:

1°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre obra Red de Agua Cruda para Procesos y Contra Incendios para el Parque Industrial de Puerto Rico. En virtud de ello, se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización para realizar modificaciones presupuestarias a los efectos de afectar fondos propios con destino a la ejecución de la Obra de Red de Agua Cruda para Procesos y Contra Incendios para el Parque Industrial de Puerto Rico estas comisiones sugieren autorizar adecuaciones presupuestarias cualitativas que fueran menester a los efectos de afectar fondos propios necesarios de hasta \$ 5.000.000”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La necesidad de avanzar en la concreción del proyecto de la Red de agua cruda para procesos y contra incendio para el Parque Industrial de Puerto Rico, y, Considerando: Que, es necesario que el Parque Industrial, por la particularidad de las industrias que allí se radican, cuente con una red de agua cruda para proceso como así también contra incendios, lo cual brindaría un valor agregado al predio y una mayor seguridad para las industrias locales. Que, existe un interés manifiesto de los empresarios radicados en el Parque Industrial de que se concrete dicha obra. Que, debido a los inconvenientes técnicos encontrados en el proyecto original se decidió contratar los servicios de una consultora para evaluar alternativas de solución y elaborar un proyecto acorde a la envergadura de la obra. Que, en el mes de diciembre se recibió el proyecto final, confeccionado por el Ing. Gustavo A. Sánchez, el cual contempla una red de agua para todo el Parque Industrial, proyecto más amplio que el original, a su vez que presenta una modificación considerable en lo referido a la toma de agua, con referencia a lo proyectado originalmente. Que, la Ordenanza N° 99/2015 ratifica la Resolución N° 194 dictada por el Ministerio de Industria de la Nación, actualmente Ministerio de Producción, en el cual dicha entidad realiza un Aporte No Reembolsable de \$1.750.087,02 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil ochenta y siete con 02/100), y en el cual la Municipalidad se comprometía a abonar, en concepto de contraparte, un monto de \$211.278,00 (Pesos doscientos once mil doscientos setenta y ocho con 00/100). Que, a través del nuevo presupuesto planteado para el proyecto, que requiere ahora de una inversión de \$5.000.000.- (Cinco Millones de Pesos) de fondos propios del Municipio como Máximo Estimado, se cuenta con un aporte no reembolsable de \$1.750.087,02. Que el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a realizar inmediatas gestiones ante Jurisdicciones Nacionales para un recupero parcial de fondos para la ampliación del proyecto original que tuvo que ser modificado por completo por su diseño inexacto y su inviabilidad técnica. Que, la afectación de dichos fondos no resultará en una modificación cuantitativa del Presupuesto para el año 2017, oportunamente presentado, sino más bien en una modificación cualitativa. Que, para el Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de la obra es considerada prioritaria para el período 2017. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 197/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas que fueran menester a los efectos de afectar fondos propios necesarios, de hasta \$5.000.000.- (Pesos Cinco Millones) con destino a la ejecución de la obra Red de Agua Cruda para Procesos y Contra Incendios para el Parque Industrial de Puerto Rico, sin comprometer sustancialmente los Trabajos Públicos previstos para el año 2017 y evitando otros impactos en aéreas sustanciales de la gestión. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas.